

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

50 pesetas al año \* Extranjero, 10-

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 centimes de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Diciembre 1911).

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

###### REAL DECRETO

El Real decreto de 13 de Junio del corriente año fijó un plazo de tres meses, contados desde 1.<sup>o</sup> de Agosto hasta 30 de Octubre, para inscribir las Sociedades profesionales y las instituciones económico-sociales en el Registro creado en el Instituto de Reformas Sociales, estableciendo como sanción penal para las primeras la pérdida de su derecho electoral en la renovación de la parte electiva de dicho Centro cuando no se inscribieren en el plazo indicado.

Y teniendo en cuenta que son numerosas las Asociaciones obreras que no han podido inscribirse en dicho plazo, y que, por consiguiente, han perdido su derecho electoral para intervenir en la renovación de uno de los elementos

constitutivos del Instituto de Reformas Sociales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que se amplíe hasta el día 31 del corriente el plazo para que puedan inscribirse en el Registro especial creado en el Instituto de Reformas Sociales las Asociaciones que hasta la fecha no hayan efectuado la correspondiente inscripción; y

2.<sup>o</sup> Que los Gobernadores civiles ordenen á la mayor brevedad la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1911.—Barroso.— Señor Gobernador civil de....

(Gaceta 6 Diciembre 1911).

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### CIRCULARES

Recuerdo á los Sres. Alcaldes lo preceptuado en el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, de que los Ayuntamientos continuarán formando los empadronamientos y efectuando las rectificaciones de los mismos en la forma y plazos establecidos en los capítulos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, título 1.<sup>o</sup> de la ley Municipal vigente, y artículos 17 al 19 y 21 al 25 del Reglamento aprobado por el Consejo de Estado para la ejecución de la ley de 1870, puesto en vigor por Real orden

de 6 de Mayo de 1871. Todas estas operaciones han de quedar hechas en el presente mes, y antes de finalizar el mismo, remitirán los señores Alcaldes á este Gobierno, por duplicado, el resumen clasificado del número de habitantes, conforme á lo determinado para el censo de población, según dispone el art. 23 de la ley Municipal, y á fin de enviar un ejemplar á la Diputación provincial y el otro que ha de obrar en este Gobierno.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

\*\*\*

El artículo 22 de la ley Electoral vigente dispone que las Juntas municipales del Censo designarán el día 1.º de Diciembre, todos los años, el local de cada colegio de manera inequívoca, dando preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, excluidos la sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Esta designación la hará pública la Junta por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiéndola además, dentro de cinco días, al Gobernador civil, quien, antes del 25, las ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y como ha transcurrido ya dicho plazo y son muchísimos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo que no han cumplido dicho deber, se les recuerdo, á fin de que lo hagan tan pronto les sea conocida esta circular por los Sres. Alcaldes, á quienes así se lo encargo.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

## SECCION QUINTA

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908 á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1912:

- Alcalá de Ebro.—Escuela de niños, situada en la plaza de la Constitución, núm. 1.  
 Alcalá de Moncayo.—Escuela pública de ambos sexos.  
 Aniñón.—S. 1.ª, Escuela de niños.—S. 2.ª, Escuela de niñas.  
 Aranda de Moncayo.—Escuela de niñas.  
 Ateca.—S. 1.ª, Escuela de niñas, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.—S. 2.ª, planta baja de la Cárcel del partido.  
 Bardallur.—Escuela de niños, situada en la plaza de las Escuelas.  
 Borja.—S. 1.ª, sala del Juzgado municipal, plaza de la Constitución.—S. 2.ª, Escuela de ni-

ños.—S. 3.ª, Escuela de niñas.—S. 4.ª, casa número 3 de la plazuela de Aguilar.

- Botorrita.—Escuela mixta, calle de Zaragoza, número 1.  
 Belchite.—S. 1.ª, la Escuela municipal de niños, situada en la calle del Ferial, la cual se halla á la derecha de la entrada al edificio.—S. 2.ª, el otro local de la Escuela municipal de niños, que se halla á la izquierda de la entrada al mismo edificio.  
 Calatayud.—S. 1.ª, Escuela municipal de niños, sita en la plaza de la Correa, cuya Escuela se halla á la izquierda de la entrada al edificio.—S. 2.ª, Escuela municipal de niñas, sita en la calle de Sancho y Gil (D. Faustino).—S. 3.ª, Hospital municipal, sito en la plaza de San Juan y habitación que está á la izquierda entrando. S. 4.ª, patio del Hospital familiar del Señor San Juan de Labradores, calle de Soria.—S. 5.ª, local de la Secretaría de Vegas, plaza del Mercado.—S. 6.ª, patio de la casa núm. 12, sita en el Barranco de las Pozas.  
 Chodes.—Escuela mixta, Trévedes, 12.  
 Egea de los Caballeros.—S. 1.ª, sala de espera del Juzgado de instrucción.—S. 2.ª, Escuela de niños del Muro.—S. 3.ª, sala de enfermos del Hospital local.  
 El Frasno.—Escuela de niños.  
 Farasdués.—Escuela de niños.  
 La Almunia.—S. 1.ª, Escuela de párvulos, Alonso II, núm. 4.—S. 2.ª, Escuela antigua de niños, Frailla, núm. 11.  
 Longares.—Escuela pública de niños.  
 Longás.—Escuela pública, sita en la Plaza.  
 Luceni.—Escuela municipal de niños.  
 Miedes.—Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.  
 Pedrola.—S. 1.ª, Escuela de niños del Sr. Barranco.—S. 2.ª, Escuela de niñas de la plaza de la Fuente.  
 Plenas.—Escuela pública de niñas.  
 Puebla de Albornón.—Actual Escuela de niños.  
 Puebla de Alfindén.—Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución.  
 Remolinos.—Escuela de niños, situada en la calle Mayor, núm. 9.  
 Retascón.—Escuela pública.  
 Romanos.—Escuela pública de ambos sexos.  
 Ruesca.—Escuela de niños, sita en la calle de San Roque.  
 Santa Eulalia de Gállego.—Escuela pública de niños, calle de la Plaza, núm. 2.  
 Sediles.—Salón de clase de la Escuela de ambos sexos.  
 Sierra de Luna.—Escuela de niños, sita en la calle de la Balsa Vieja, núm. 5.  
 Terrer.—Escuela pública de niños.  
 Tarazona.—S. 1.ª, planta baja del ex-Convento de la Merced.—S. 2.ª, planta baja del Teatro.—S. 3.ª, local del Peso público.—S. 4.ª, planta baja de las Paneras del Pósito.—S. 5.ª, planta baja de la casa del Sr. Ainaga, plaza de Castelar.  
 Villalengua.—Escuela de niños.  
 Urrea de Jalón.—Escuela pública de niños.  
 Urriés.—Calle de la Plaza, núm. 1.

## ZARAGOZA

## Primer Distrito.—Pilar.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Lonja de la Casa Consistorial.
- 2.<sup>a</sup>—Buen Pastor, Escuela 3.<sup>a</sup>, derecha.
- 3.<sup>a</sup>—Buen Pastor, planta baja, Escuela 1.<sup>a</sup>, izquierda.
- 4.<sup>a</sup>—Buen Pastor, planta baja, Escuela 2.<sup>a</sup>, centro.

## Segundo distrito.—Audencia.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de D. Jaime I, núm. 43, Colegio.
- 2.<sup>a</sup>—Se designará.
- 3.<sup>a</sup>—Plaza de San Felipe, núm. 3, Casa del Conde de Argillo.
- 4.<sup>a</sup>—Se designará.

## Tercer Distrito.—La Seo.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Plaza de Santa Marta, núm. 7, planta baja, Escuela de niños.
- 2.<sup>a</sup>—Calle de la Universidad, Instituto.
- 3.<sup>a</sup>—Coso, núm. 157, Escuela Normal de Maestros.
- 4.<sup>a</sup>—Plaza de Santa Marta, núm. 7, Contraste de pesas y medidas.
- 5.<sup>a</sup>—Calle de Palafox, núm. 5.

## Cuarto distrito.—San Carlos.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de San Jorge, núm. 13.
- 2.<sup>a</sup>—Calle de San Pedro Nolasco, Refugio.
- 3.<sup>a</sup>—Calle de los Graneros, Escuela de niñas.
- 4.<sup>a</sup>—Calle de San Agustín, número 29, Escuela de párvulos.
- 5.<sup>a</sup>—Calle de San Agustín, número 29, Escuela de niñas.

## Quinto distrito.—San Miguel.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de San Miguel, Jardín Botánico.
- 2.<sup>a</sup>—Dulong, Escuela de Artes y Oficios (Huerta de Santa Engracia).
- 3.<sup>a</sup>—Calle de los Graneros, Escuela de niños.
- 4.<sup>a</sup>—Museo Comercial provincial (Huerta de Santa Engracia).

## Sexto distrito.—Democracia.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de la Democracia, Casa Amparo.
- 2.<sup>a</sup>—Calle de Casta Alvarez, número 31.
- 3.<sup>a</sup>—Calle de la Golondrina, Escuela de niñas.
- 4.<sup>a</sup>—Calle de las Armas, Escuela de niños.
- 5.<sup>a</sup>—Calle de San Blas, número 12, colegio.

## Séptimo distrito.—San Pablo.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de las Escuelas Pías, Colegio.
- 2.<sup>a</sup>—Plaza de la Libertad, ex Academia militar.
- 3.<sup>a</sup>—Calle de Boggiero, núm. 47.
- 4.<sup>a</sup>—Calle del Portillo, núm. 93.
- 5.<sup>a</sup>—Calle de Ramón y Cajal, núm. 38, Escuela de niños.

## Octavo distrito.—Azoque.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de Pignatelli, núm. 41, Escuela.
- 2.<sup>a</sup>—Casa Hospicio de Mirericordia.
- 3.<sup>a</sup>—Calle de Ramón y Cajal, núm. 38, Escuela de párvulos.
- 4.<sup>a</sup>—Plazuela del Pueblo, núm. 9, Academia de Dibujo.
- 5.<sup>a</sup>—Calle de la Obrería, núm. 4 accesorio.
- 6.<sup>a</sup>—Calle del Azoque, núm. 62, colegio.

Noveno distrito.—1.<sup>o</sup> de las Afueras.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Calle de Villacampa, escuela de niños

- 2.<sup>a</sup>—Barrio de Santa Isabel, escuela de niños.
- 3.<sup>a</sup>—Barrio de Peñaflo, escuela de niños.
- 4.<sup>a</sup>—Barrio de Montañana, escuela de niños.
- 5.<sup>a</sup>—Barrio de San Juan de Mozarrifar, escuela de niños.
- 6.<sup>a</sup>—Barrio de Juslibol, escuelas.

Décimo distrito.—2.<sup>o</sup> de las Afueras.

- 1.<sup>a</sup> Sección.—Facultad de Medicina y Ciencias.
- 2.<sup>a</sup>—Barrio de Casa Blanca, Escuela.
- 3.<sup>a</sup>—Barrio del Castillo, escuela de niños, grupo escolar.
- 4.<sup>a</sup>—Barrio de Casetas, escuela.
- 5.<sup>a</sup>—Barrio de Garrapinillos, escuela.
- 6.<sup>a</sup>—Barrio de Monzalbarba, escuela.
- 7.<sup>a</sup>—Barrio de Montemolín, número 19, Madero.
- 8.<sup>a</sup>—Barrio de Torrero, escuela de niños.
- 9.<sup>a</sup>—Barrio de Torrero, escuela de niñas.
- 10.<sup>a</sup>—Facultad de Medicina y Ciencias.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

Habiéndose publicado con retraso el anuncio de segundas subastas que aparece en el núm. 286 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al 4 del actual, y al efecto de que no quede incumplido cuanto previene el Real decreto de 17 de Mayo de 1865 sobre celebración de subastas, he dispuesto que las subastas que se detallan en el referido anuncio, se celebren el día 16 del actual.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, por medio de la presente circular.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## SECCION SEXTA

## Maella.

Para los efectos legales y por los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1912.

El repartimiento de contribución por rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares, y La matrícula industrial.

Maella 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Amado Embodas.

## Mediana.

La tarifa de arbitrios extraordinarios, formada por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión de ayer, para cubrir el déficit de 5.063 pesetas 72 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario aprobado por la Superioridad para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de diez días, al objeto de que los contribuyentes puedan enterarse é interponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mediana 1 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Salvador Sanz.—P. A. del Ayuntamiento y J., el Secretario, Eustasio Ripa.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia é instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte núm. 240 del Catálogo, de Añón, contra Ciriaco Garcés Zueco, se sacan á pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, los semovientes que á continuación se expresan y que fueron embargados á dicho multado, vecino de Añón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Añón, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que los referidos semovientes se hallan en poder del depositario D. Antonio Gómara Peralta, vecino de Añón, el que los exhibirá.

*Bienes embargados.*

Seis cabras hembras, mayores: tasadas en setenta y ocho pesetas.

Dado en Tarazona á 27 de Noviembre de 1911. Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte de Canalejas, de Añón, contra Eulogio Vijuésca Pérez, se sacan á pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, los semovientes que á continuación se expresarán y que fueron embargados á dicho multado, vecino de Añón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Añón, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, á las diez y media de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasa-

ción, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que los referidos semovientes se hallan en poder del depositario D. Antonio Pérez Zornoza, vecino de Añón, el que los exhibirá.

*Bienes embargados.*

Un asno: tasado en cien pesetas.

Dado en Tarazona á 27 de Noviembre de 1911. —Romualdo Sancho Morlán.— J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia é instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valdeabeja, de Añón, contra Gavín Redrado Ibáñez, se sacan á pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, los semovientes que á continuación se expresarán y que fueron embargados á dicho multado, vecino de Añón:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Añón, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que los referidos semovientes se hallan en poder del depositario D. Antonio Gómara Peralta, vecino de Añón, el que los exhibirá.

*Bienes embargados.*

Cinco ovejas mayores: tasadas en setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Tarazona á 27 de Noviembre de 1911. Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

## PARTE NO OFICIAL

## Comunidad de regantes del término municipal de Villamayor.

Esta Comunidad se reunirá en Junta general ordinaria, para los fines que determina el artículo 52 de las Ordenanzas, en Villamayor y en su Casa Consistorial, el 20 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, y caso de no reunirse mayoría, en segunda convocatoria el 27 del expresado mes, en dicho sitio y hora.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Juan Andrés.